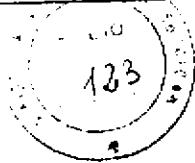




RESOLUCION N° 1543

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 NOV 1999

VISTO el expediente N° 4395/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN HOTELERIA Y LICENCIADO EN HOTELERIA, según lo aprobado por Resolución del Señor Presidente N° 065/99, y

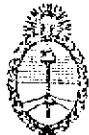
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos

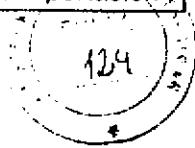
*Sra
W
A M*

1543



RESOLUCION N° 1543

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN HOTELERIA Y LICENCIADO EN HOTELERIA, que

~~expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la~~
~~respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.~~

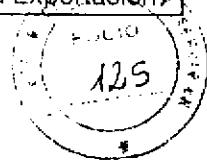
(Handwritten signatures and initials)

1543



RESOLUCION N° 1543

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

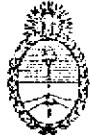
Sr.
PJ ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
MS
AS

[Large handwritten signature]

R. MANUEL SANTOS GARCÍA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1543



RESOLUCION N°

1543

“1999 – Año de la Exportación”



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN HOTELERIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

El Técnico en Hotelería está capacitado para las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar, la producción de los servicios de hospedaje y gastronómicos así como la prestación de servicios complementarios, de información y asistencia al huésped.
- Organizar, supervisar y ejecutar, las tareas específicas del área de recepción y conserjería y del área caja del hotel o restaurant.
- Participar en la programación y control de compra de mercaderías de consumo, su almacenamiento y distribución.
- Supervisar las actividades de mantenimiento y el funcionamiento edilicio.
- Colaborar en el diseño de procedimientos administrativos que optimicen la organización de la empresa así como la organización de los espacios y del equipamiento específico de la empresa hotelero / gastronómica.

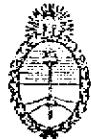
**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HOTELERIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

En la actividad profesional, tanto independiente como siendo parte de una empresa hotelero / gastronómica, el Licenciado en Hotelería podrá:

- Supervisar los sectores que forman parte de los niveles gerenciales de la empresa hotelero / gastronómica.
- Diseñar, planificar, implementar y controlar estrategias para el desarrollo de empresas hotelero / gastronómicas.
- Asesorar como profesional independiente a empresas hotelero / gastronómicas

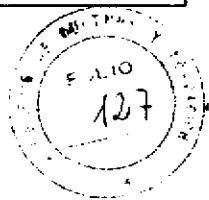
(Handwritten signatures and initials)

1543



RESOLUCION N° 1543

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

- Diseñar, planificar, implementar y controlar actividades de capacitación orientadas a empresas hotelero / gastronómicas.
- Auditar operaciones en empresas hoteleras / gastronómicas o de servicios en general.

*SD
P1*

*WW
P8
Luis*

1543



RESOLUCION N°

1543

"1999 - Año de la Exportación"

*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO**TITULOS: TECNICO EN HOTELERIA Y LICENCIADO EN HOTELERIA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Administración General	A	4	128	-
02	Principios de Economía	C	6	96	-
03	Instituciones del Derecho	C	4	64	-
04	Contabilidad Hotelera	C	6	96	-
05	Idioma I: Inglés I	A	4	128	-
06	Relaciones Públicas	A	4	128	-
07	Práctica Profesional 1: Organización Hotelera	A	4	128	-
	Optativas (2) de Formación General*	C-C	2 c/u	64	-

* El alumno deberá elegir una asignatura por cuatrimestre entre:

- a) Cultura Deportiva 1
- b) Sociología General
- c) Teoría de la Comunicación Humana
- d) Cultura Deportiva 2
- e) Arte Argentino Contemporáneo
- f) Sociología Aplicada

SEGUNDO AÑO

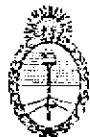
08	Organización Internacional del Turismo	C	4	64	-
09	Principios de Micro y Macroeconomía	C	4	64	02
10	Costos Aplicados a Hotelería	C	4	64	04
11	Idioma I : Inglés II	A	4	128	05
12	Servicios Hoteleros	C	4	64	07
13	Alimentos y Bebidas	C	6	96	-
14	Estadística	C	4	64	-
15	Práctica Profesional 2: Sistemas de Información para Hoteles y Restaurantes	A	4	128	07
	Optativas (2) de Formación General*	C-C	2 c/u	64	-

5
P
W
M

1543

RESOLUCION N° 1543

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

* El alumno deberá elegir una asignatura por cuatrimestre entre:

- a) Cultura Deportiva 3
- b) Derechos Humanos
- c) Ecología
- d) Psicología Social
- e) Cultura Deportiva 4
- f) Creatividad e Innovación
- g) Filosofía

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Marketing Hotelero	C	4	64	12
17	Idioma 1 : Inglés 3	A	4	128	11
18	Idioma 2: Portugués 1	A	2	64	-
19	Ingeniería y Mantenimiento de Hoteles	C	4	64	10
20	Planificación y Organización de Eventos	C	5	80	-
21	Administración de Recursos Humanos	C	6	96	07
22	Ventas y Comercialización	C	6	96	-
23	Habilitación Profesional 1: Planearriento Hotelero	A	4	128	10
	Optativas (2) de Formación General*	C-C	2 c/u	64	-

*El alumno deberá elegir una asignatura por cuatrimestre entre:

- a) Cultura Deportiva 3
- b) Derechos Humanos
- c) Ecología
- d) Psicología Social
- e) Cultura Deportiva 4
- f) Creatividad e Innovación
- g) Filosofía

OTRO REQUISITO;

Participación en Congresos, Jornadas (2º y 3º año): 45 horas cada una

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO TECNICO EN HOTELERIA: 2442 horas

W
PP
M

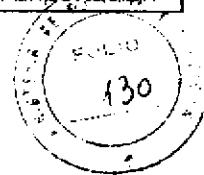
1543



RESOLUCION N°

1543

"1999 - Año de la Exportación"

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

24	Metodología de la Investigación	C	3	48	-
25	Idioma 1: Inglés IV	A	3	96	17
26	Idioma 2: Portugués II	A	2	64	18
27	Investigación de Mercados	C	6	96	14
28	Higiene en Operaciones Hoteleras	C	3	48	13
29	Habilitación Profesional 2	A	4	128	23
	Optativas (2) de Formación General*	C-C	2 c/u	64	-
	Optativas (3) de Formación Específica **	C-C-C-	3 c/u	144	-

Menú de Asignaturas de Formación Específica y Formación General

** El alumno deberá elegir tres asignaturas por cuatrimestre entre:

- 30 Operaciones de Fast Food
- 31 Arquitectura y Decoración de Hoteles y Restaurantes
- 32 Desarrollo Turístico Responsable
- 33 Marketing para Turismo
- 34 Cocina Internacional
- 35 Eco- Turismo
- 36 Catering Aereo
- 37 Enología
- 38 Protocolo y Ceremonial
- 39 Diseño del Menú

* El alumno deberá elegir una asignatura por cuatrimestre entre:

- a) Análisis Político y Social Mundial
- b) Literatura Argentina Contemporánea
- c) Principales Tendencias de la Economía Mundial
- d) Estado y Sociedad en América Latina
- e) Psicología de las Organizaciones
- f) Resolución de Problemas y Toma de Decisiones

OTROS REQUISITOS:

Participación en Congresos , Jornadas (4º Año) : 45 horas

Trabajo Social Profesional: 400 horas

Tesina: 60 horas

W CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN HOTELERIA: 3635 horas